



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII

Viernes, 3 de junio de 2022

Anexo al Número 67

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

138110	Acuerdo de Revisión Salarial para los años 2021 y 2022 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio Textil, Calzado y Piel	2
139610	Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la entidad Real Club Náutico de Tenerife	7
140379	Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Café Careca –Sercadeca, S.L.....	9

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

40**138110**

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial para los años 2021 y 2022 del Convenio Colectivo del Sector del Comercio Textil, Calzado y Piel, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL COMERCIO DE TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021-2022 (Cod.Convenio38000465011984)

ASISTENTES:

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2022.

Por la Parte Social

Por CC.OO.

Doña Silvia Esther Simón Pérez (Asesora)

Don Francisco Javier Velasco Rodríguez (Asesor)

Por USO

Doña Sandra Tarín Herrera (Asesora)

Por U.G.T.

Don Antonio Martín Guerra (Asesor)

Por S.B.

Dña. Irene Franquis Averó (Asesora)

Por la Parte Empresarial

POR FEDECO Canarias

Don Víctor M. Sánchez Cruz

POR FTAC

Don Antonio Luis González Núñez

POR ASPECOTE

Don Vladimir Camacho Rosales

POR A.ECP Arona

Dña. M^a Esmeralda Martín Rodríguez (Asesora)

Reunidos los anteriormente señalados, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 horas del día 31 de marzo de 2022 con objeto de firmar el desarrollado de lo pactado en base a lo contemplado en los Artículos 3 y 4 del Convenio Colectivo del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. (BOP 21 de junio 2017), en base a los siguientes acuerdos:

Primero. Que ambas representaciones, sindicales y patronales poseen el conocimiento mutuo de legitimación y representatividad como interlocutores en el ámbito provincial de la negociación colectiva del sector del Comercio de Textil, Calzado y Piel para el desarrollo del presente acuerdo.

Segundo. Que las parte presentes acuerdan la firmar de las tablas salariales para los años 2021 y 2022, y con ello para dar cumplimiento al artículo 3 y 4 de este Convenio Colectivo de Comercio de Textil, Calzado y Piel.

Por tanto, la tabla salarial del Convenio de Comercio del Textil, Calzado y Piel para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2021 y 2022 se adjuntan al presente acuerdo es la que se señala.

Tercero. Se actualizan las tablas en base al I.P.C. del 2021 (+ 6,5%).

Cuarto. A esta actualización de tablas se le añade un (+0,2%) para el año 2021, y también para el año 2022, en virtud de acuerdo ratificado por las partes el pasado 26 de Julio de 2021 el cual establece en su punto tercero que:

Con los antecedentes de la situación económica y viendo los datos del I.P.C., se actualizan las tablas en base al I.P.C. en (+0,8%) pero se prorratea en los próximos cuatro ejercicios su aplicación a razón de (+0,2%) de incremento anual que se añadirán al incremento del I.P.C. anual que corresponda en cada uno de los respectivos años siguientes para disipar el impacto del I.P.C. durante la crisis económica como consecuencia del Coronavirus y no lastrar el crecimiento, ya que el I.P.C. del año 2020 fue negativo en un (-0,3%). Contribuyendo así a aminorar los efectos de la carga en la masa salarial de las empresas y favorecer el crecimiento.

No obstante, si en los siguientes años el I.P.C. interanual fuese negativo, no se aplicaría ese año sino al inmediatamente siguiente del I.P.C. positivo.

Quinto. Las partes acuerdan la revisión económica del Convenio del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya vigencia finalizó el pasado 31 de Diciembre de 2020, con la revisión salarial establecida en el artículo 4 del Convenio, I.P.C 6,5 % más el 0,2% establecido anteriormente y acordado en acta 26 de julio de 2021, con independencia de la denuncia, negociación o prórroga del Convenio.

Sexto. TABLAS SALARIALES 2021

TABLAS SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COD. CONVENIO 38000465011984)

CATEGORÍAS	2021
	0,20%
PERSONAL TÉCNICO O TITULADO	
Titulado Grado Superior/graduado	1.279,41 euros
Director/a	1.244,19 euros
Jefe/a de División	1.122,80 euros
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.073,14 euros
Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento	1.033,38 euros
PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO	
Jefe de sección	1.033,38 euros
Cajero/a de Tienda	1.037,65 euros
Comercial	979,41 euros
Dependiente/a o vendedor/ra	957,56 euros
Ayudante Dependiente/a o vendedor/ra	886,46 euros
Auxiliar de Caja	886,48 euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe/a Sección Administrativa	1.025,51 euros
Contable y Cajero/a de Administración	1.037,65 euros
Administrativo/a	972,47 euros
Auxiliar Administrativo/a	957,56 euros
PERSONAL SERVICIO	
Dibujante, Escaparartista	1.022,60 euros

Conductor/a	958,09 euros
Mozo/a Especialista	958,09 euros
Mozo/a	936,02 euros
Conserje, Cobrador/a	957,66 euros
Personal Limpieza	844,38 euros
DIETAS:	16,77 euros
MEDIA DIETAS:	10,06 euros
PLUS CAJA:	40,18 euros
PLUS KILOMETRAJE:	0,19 euros

Séptimo. TABLAS SALARIALES 2022

TABLAS SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
(COD. CONVENIO 38000465011984)

CATEGORÍAS	2022
	I.P.C. (6,5%)+0,2%

PERSONAL TÉCNICO O TITULADO

Titulado Grado Superior/graduado	1.365,13 euros
Director/a	1.327,55 euros
Jefe/a de División	1.198,03 euros
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.145,04 euros
Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento	1.102,62 euros

PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO

Jefe de sección	1.102,62 euros
Cajero/a de Tienda	1.107,17 euros
Comercial	1.045,03 euros
Dependiente/a o vendedor/ra	1.021,72 euros
Ayudante Dependiente/a o vendedor/ra	945,85 euros
Auxiliar de Caja	945,87 euros

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a Sección Administrativa	1.094,22 euros
Contable y Cajero/a de Administración	1.107,17 euros
Administrativo/a	1.037,62 euros
Auxiliar Administrativo/a	1.021,72 euros

PERSONAL SERVICIO

Dibujante, Escaparartista	1.091,11 euros
Conductor/a	1.022,28 euros
Mozo/a Especialista	1.022,28 euros
Mozo/a	998,74 euros
Conserje, Cobrador/a	1.021,82 euros
Personal Limpieza	900,95 euros
DIETAS:	17,89 euros
MEDIA DIETAS:	10,73 euros
PLUS CAJA:	42,87 euros
PLUS KILOMETRAJE:	0,20 euros

Por tanto, la tabla salarial con las categorías determinadas del Convenio de Comercio del Textil, Piel y Calzado para la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2021 y 2022 es la que se señala, quedando esta para determinar la base de los salarios para los años siguientes.

Las partes acuerdan delegar, en doña Sandra Tarín Herrera, con número de D.N.I.: —.701.—, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y para que así conste en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 9:30 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA PARTE SOCIAL

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

41

139610

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la entidad Real Club Náutico de Tenerife, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

ACTA FINAL - ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ACUERDO DE REVISIÓN DE LA TABLA SALARIAL 2022 DEL REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la representación del Real Club Náutico de Tenerife (en adelante la empresa), Dña. María J. Valerio Caballero y D. Pedro Pinto Savoie.

DE OTRA PARTE, la representación de los trabajadores del Real Club Náutico de Tenerife (en lo sucesivo la parte social), D. Anselmo Hernández Ramos, Dña. Eva M. Gutiérrez Fernández y D. Francisco Javier Glez. Díaz.

ANTECEDENTES

1. Se reúne la Mesa Negociadora para llevar a cabo la revisión salarial y fijar las tablas definitivas para el año 2022.
2. Actúa como Presidente D. Pedro Pinto Savoie y como Secretaria Dña. Eva M. Gutiérrez Fernández
3. Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente, y en su condición de Mesa Negociadora para la Revisión de las Tablas Salariales 2022, alcanzan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Se fija una subida sobre el salario base del 5,8%. En concreto, la tabla salarial para el 2022, una vez aplicada la revisión es la recogida a continuación:

REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE

TABLAS SALARIAL - 2022

Tabla del 2021+ 5,8%

SALARIO BASE		EJERCICIO
NIVEL		2022
1	Auxiliar de administración	1.158,23 euros
2	Personal de vestuarios	1.222,79 euros
	Oficialía de 2ª oficinas	1.222,79 euros
	Oficialía de 2ª administración	1.222,79 euros
	Marinería de 2ª	1.222,79 euros
	Personal de recepción	1.222,79 euros
	Personal de servicios	1.222,79 euros
3	Oficialía de 1ª oficinas	1.337,45 euros
	Oficialía de 1ª administración	1.337,45 euros
	Administrativo RRHH	1.337,45 euros
	Marinería de 1ª	1.337,45 euros
4	Contramaestre	1.403,89 euros
	Encargado/a de mantenimiento	1.403,89 euros
5	Conserje	1.464,82 euros
6	Jefatura de mantenimiento	1.592,21 euros
7	Jefa/e de Protocolo	1.592,21 euros
8	Gerente	2.991,44 euros
HORAS EXTRAORDINARIAS		2022
	Horas extra	14,80 euros
	Horas extra festivos	20,37 euros
	Horas extra "Fiesta Cerveza" y "Fiesta del Carmen"	24,43 euros
	Horas extra fin de año	42,91 euros
	Horas extra fuerza mayor	26,82 euros
	Quebranto de moneda:	47,46 euros
	Nocturnidad:	2,36 euros
	Festivo:	50,11 euros

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Se autoriza a la organización sindical USO-CANARIAS a realizar los trámites necesarios para el registro y publicación en el BOP de la presente revisión salarial.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente en la fecha y lugar en el inicio indicados.

Por la Representación Empresarial:

Fdo.: Dña. María J. Valerio Caballero

Fdo.: D. Pedro Pinto Savoie.

Por la Representación Social:

Fdo.: D. Anselmo Hernández Ramos.

Fdo.: Dña. Eva M. Gutiérrez Fernández.

Fdo.: D., Francisco Javier González Díaz.

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

42

140379

Visto el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Café Careca –Sercadeca, S.L., presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, Alejandro Ramos Guerra.

EMPRESAS CAFÉS CARECA S.L. Y SERCADECA S.L.

TABLAS SALARIALES

2022

CATEGORÍA	S.B. 2022	HORAS EXTRAS
JEFE/A DE PRODUCCIÓN	1.063,79	29,23
OFICIAL DE PRIMERA	859,42	11,88
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	869,65	11,88
TOSTADOR	939,27	11,88
JEFE/A DE MANTENIMIENTO	1.063,79	17,95
OFICIAL DE 1ª MECÁNICO	859,42	9,71
CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A	865,07	9,07
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	988,19	12,73
MOZO/A DE ALMACÉN	865,07	9,07
JEFE/A CONTABLE	1.063,79	11,08
AUX. ADMINISTRATIVO/A	865,07	9,07
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO/A	870,33	10,25
OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO/A	865,59	9,47
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1.063,79	11,08
ENCARGADO/A DE SECCIÓN	988,19	29,23
VENDEDOR/A - PROMOTOR/A	865,07	9,07
INSPECTOR/A DE VENTAS	1.005,47	9,07
JEFE/A DE VENTAS	1.063,79	9,07
ENCARGADO DE PRODUCCIÓN	1.023,12	15
DIRECTOR/A COMERCIAL	1.063,79	9,07
MECÁNICO/A	859,42	9,71
APRENDIZ MECÁNICO/A	859,42	9,71



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1
